



Resolución Directoral

San Martín de Porres, 11 de junio de 2025.



A. SAAVEDRA C.

VISTO:

El Expediente N° 25-007044-001 de fecha 27 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, siendo que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado y que su protección y provisión es de interés público, por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla en condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, tiene la finalidad que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud;

Que, el numeral 3.2. del artículo 3 del precitado Decreto Legislativo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1162, señala que el personal de la salud está compuesto por los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial de la salud;



C. NOLASCO C.

Que, asimismo el artículo 15 del mencionado Decreto Legislativo, dispone que la asignación por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud y de las redes, microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que, en ese contexto mediante Decreto Supremo N° 116-2014-EF, se aprobó los criterios técnicos, aplicación e implementación de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en el marco del artículo 15° del acotado Decreto Legislativo;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 116-2014-EF, aprueba las condiciones para el otorgamiento de entrega económica anual pro cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromiso de mejora de servicios;

Que, el numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que para la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2024 en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, cuyo pago se realiza en el Año Fiscal 2025, el Ministerio de Salud aprueba, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Salud, a propuesta de este último, los criterios técnicos correspondientes para la definición de las metas, indicadores de desempeño a nivel de resultado, producto, insumo o proceso de programas presupuestales asociadas a dichos pagos, así como los scripts para replicar y contrastar los indicadores de desempeño que se aprueben mediante el decreto supremo antes mencionado;



Que, el Decreto Supremo N° 036-2023-SA, tiene como objeto definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora a cumplir en el año 2024, así como los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del



Resolución Directoral



A. SAAVEDRA C.

Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 147-2024/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa Directiva Administrativa N° 354-MINSA/2024/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la elaboración, suscripción, monitoreo y evaluación de los convenios de gestión 2024, en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153", documento que entre otros define como Convenio a la Herramienta de gestión en la que se establecen los logros esperados, pesos ponderados de los indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) a cumplir en un periodo determinado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 036-2003-SA, se materializa con la suscripción de convenios bipartitos celebrados entre el titular del Ministerio de Salud y el Director General de los Hospitales o el Director de los Institutos Especializados de Lima Metropolitana entre otros;

Asimismo, conforme los numerales 5.3.2 y 5.1.14 de citada directiva la Diresas/GERESAS, DIRIS, INEN, Hospitales e Institutos Especializados de Lima Metropolitana, designan y formalizan ante la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS), un responsable de Convenio de Gestión y de registro de información. Siendo el responsable de Convenio de Gestión y registro de la información las instituciones firmantes, la persona o personas a quien el titular firmante, asigna la función de coordinar, articular los procesos de implementación, seguimiento, suscripción y evaluación del convenio de gestión, así como del registro de información según corresponda;

Que, habiendo sido subrogado de su cargo un funcionario y se designa mediante Resolución Directoral N° 015-2025-DG/INSM "HD-HN" de fecha 21 de enero de 2025 al Mg. Ing. Jimmy Hernández Quiroz como Jefe de la Oficina de Calidad;

Que, mediante Memorando N° 064-2025-DG-INSM "HD-HN", de fecha 29 de mayo de 2025, el Director General del Instituto solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución Directoral para la reconfirmación de los Responsables del Convenio de Gestión y de Registro de Información entre el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi" remitiendo los nombres del Titular y del Suplente;

Que, de acuerdo a los documentos de visto, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente, que disponga la oficialización de la reconfirmación de los Responsables del Convenio de Gestión y de Registro de Información entre el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi";

Que, ese contexto se hace necesario la reconfirmación designando a los responsables de la implementación y monitoreo del Convenio de Gestión y de Registro de Información, entre el Ministerio de Salud y del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado -Hideyo Noguchi";

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De, conforme a lo señalado en Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 26842- Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, Decreto Supremo N° 116-2014-EF que aprueba los criterios técnicos, aplicación e implementación de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en el marco del artículo 15° del Decreto Legislativo 1153, Decreto Supremo N° 036-2023-SA, que define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Resolución Ministerial N° 147-2024/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa Directiva Administrativa N° 354-MINSA/2024/DGOS "Directiva Administrativa que



C. NOLASCO O.





MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"

Resolución Directoral

regula los aspectos metodológicos para la elaboración, suscripción, monitoreo y evaluación de los convenios de gestión 2024, en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 462-2006/MINSA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR, a los responsables del Convenio de Gestión y de Registro de Información entre el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi", a los siguientes directivos:

TITULAR:

MG. ING. JIMMY HERNANDEZ QUIROZ

Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad

SUPLENTE:

ING. MERY VICTORIA BUITRON ALVARADO

Jefa de la Oficina de Estadística e Informática



ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto, la Resolución Directoral N° 148-2024-DG/INSM-"HD-HN", de fecha 26 de junio de 2024 y todas las que se opongán a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el portal Web del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi" (www.insm.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

- cc
- () Dirección Ejecutiva de Administración
 - () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
 - () Oficina de Asesoría Jurídica
 - () Órgano de Control Institucional
 - () Oficina de Comunicaciones
 - () Interesados
 - () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"
.....
Dr. ALFREDO SAAVEDRA CASTILLO
Director de Instituto Especializado
CMP. 18046 RNE. 6207